



**PLAN DE INTEGRIDAD Y  
LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DEL  
ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION  
PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES  
2021 - 2023**



Lima – Perú

## PRESENTACIÓN

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, es un organismo público especializado, regulador y descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Fue creado el 11 de julio de 1991 mediante Decreto Legislativo N° 702 e inició sus actividades con la instalación de su primer Consejo Directivo el 26 de enero de 1994. Su Reglamento General fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, publicado en el diario El Peruano el 2 de febrero de 2001.

La misión del OSIPTEL es: “Promover la competencia del mercado de telecomunicaciones, calidad de los servicios de telecomunicaciones y el empoderamiento del usuario; de manera continua, eficiente y oportuna”.

Para tal efecto, la entidad está comprometida en lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios de servicios de telecomunicaciones; para lo cual, a través de la efectiva competencia y el empoderamiento de los usuarios, orienta su política a:

- Promover la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios.
- Mejorar la calidad de los servicios.
- Mejorar la atención a los usuarios.

Asimismo, busca ser reconocido como una organización ágil, que se adapta al cambio y que utiliza las tecnologías y la información para mejorar la eficiencia de sus servicios; a través de la transformación de sus procesos y una cultura colaborativa con enfoque multidisciplinario.

En cuanto a sus valores, el OSIPTEL promueve una cultura organizacional orientada a la excelencia, la integridad y la innovación.

## I INTRODUCCIÓN

La corrupción es uno de los grandes problemas del Perú, porque afecta directamente la organización y funciones de la administración pública y, por ende, del gobierno, utilizando el poder público para el beneficio privado. Así, según la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la corrupción es un fenómeno que afecta la gobernabilidad del país, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas, tiene además diferentes manifestaciones y aparece de manera diversa en el escenario social, político y económico. En línea con lo anterior, la lucha anticorrupción es el primer eje de la Política General de Gobierno al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM.

Al respecto, el presente plan -y las actividades programadas en él-, guarda coherencia con las acciones establecidas en el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018—2021”, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, y con los objetivos trazados en la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que señala tres ejes de intervención:

- Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción.
- Identificación y Gestión de Riesgos.



- Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

Por lo tanto, en concordancia con las disposiciones antes mencionadas, se presenta el “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del OSIPTEL 2021—2023”, con la finalidad de articular y monitorear las medidas y acciones destinadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el ámbito de sus competencias.

## II ANTECEDENTES

El “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del OSIPTEL 2021-2023” tiene por objetivo contar con un organismo regulador transparente e íntegro; que practica y promueve la probidad, y garantiza la prevención y sanción efectiva de la corrupción.

El citado plan contiene nueve (09) objetivos específicos que han sido elaborados tomando como referencia las actividades sugeridas por la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” (Decreto Supremo N° 092-2017-PCM) y el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018— 2021” (Decreto Supremo N° 044-2018-PCM).

Para el logro de los objetivos específicos, el presente plan recoge la programación de actividades institucionales de carácter preventivo, como la sensibilización al personal en materias de transparencia y acceso a la información pública, anticorrupción, ética, gestión de intereses y de conflicto de intereses, etc.

Asimismo, se han consignado actividades orientadas a promover la denuncia de posibles actos de corrupción, la inducción del personal sobre ética pública e integridad, la publicación de los procesos de contrataciones, entre otros, lo cual permitirá mejorar la gestión de los riesgos de corrupción.

También se han establecido actividades que buscan garantizar la capacidad sancionadora, por medio del fortalecimiento de los procedimientos administrativos disciplinarios.

## III BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA), aprobada por Resolución Legislativa N° 26756, ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28357 y ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.
- Acuerdo Nacional (Políticas de Estado N° 24, 26 y 29).
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública.



- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
- Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, que aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018—2021.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019/CG-INTEG “Implementación del sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-2017, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.

#### IV. PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES

El OSIPTEL considera que los valores éticos son guías de comportamiento que regulan la conducta de sus servidores. Para ello, tomamos como referencia los principios contenidos en la Ley N° 27815 –Ley del Código de Ética de la Función Pública.

1. Respeto.- Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
2. Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
3. Eficiencia.- Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.



4. Idoneidad.- Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
5. Veracidad.- Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
6. Lealtad y Obediencia.- Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.
7. Justicia y Equidad.- Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado.

Estos principios se alinean con los valores institucionales del OSIPTEL, establecidos en el Plan Estratégico Institucional, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 117-2019-PD/OSIPTEL; de los cuales cabe resaltar el primero:

- **Integridad: Mantener un equipo humano con los más altos estándares de honestidad actuando con lealtad a la misión institucional, siendo justos y equitativos.**
- Excelencia: Demostramos una actitud de excelencia en el servicio poniendo al usuario como el centro de percepción y acción de nuestro personal.
- Innovación: Capacidad para crear cambios significativos para la mejora de productos, servicios o procesos, creando valor agregado.

## V ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

### 5.1. Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, el Acuerdo Nacional estableció un conjunto de políticas agrupadas en cuatro (04) objetivos:

- I) Democracia y Estado de Derecho.
- II) Equidad y Justicia Social.
- III) Competitividad del País
- IV) Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Ahora bien, en el marco de la lucha contra la corrupción se estableció dentro del Cuarto Objetivo, la Política 26: “Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas”, a través de la cual el Estado busca:

- a) Enfatizar los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas;



- b) Velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promover la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control;
- c) Desterrar la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos;
- d) Desarrollar una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad;
- e) Promover una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y
- f) Regular la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.

Asimismo, en el citado Cuarto Objetivo se establecieron otras dos políticas ligadas a la lucha contra la corrupción: la Política 24 “*Afirmación de un Estado eficiente y transparente*” y la Política 29 “*Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa*”, vinculadas, debido a que la transparencia y el acceso a la información constituyen requisitos elementales para una gestión libre de corrupción, tal como se desprende de la ‘Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción’, la cual consigna como uno de sus objetivos específicos: “*Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado*”.

## 5.2. Plan Estratégico de Desarrollo Nacional — Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021

Mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021”, el cual ha establecido como lineamiento de política del objetivo Nacional en el “Eje Estratégico 3: Estado y Gobernabilidad”, en relación a la Gobernabilidad: “Luchar contra la corrupción en el país, en todos los niveles de gobierno”.

Del mismo modo, el mencionado Plan, establece como acciones estratégicas<sup>1</sup>:

- Incrementar la eficacia de los mecanismos de control interno en la administración pública para enfrentar la corrupción.
- Establecer incentivos y sanciones para reducir la corrupción de la policía y demás agentes públicos, así como la denuncia de los privados que induzcan a la corrupción.

## 5.3 Política General de Gobierno al 2021

Por medio del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprobó la “Política General de Gobierno al 2021”, la cual establece como uno de sus cinco (05) ejes a la “Integridad y lucha contra la corrupción”.

<sup>1</sup> Acciones estratégicas del Objetivo Específico 2: “*Participación equitativa y eficiente de los ciudadanos en los procesos de democratización política, toma de decisiones públicas y descentralización institucional para el desarrollo del país, a fin de asegurar su confianza en las instituciones públicas y la gobernabilidad en los distintos niveles de gobierno.*”



Asimismo, en el artículo 4 del citado Decreto Supremo se señalan los lineamientos prioritarios de la “Política General de Gobierno al 2021”, estableciéndose en materia de integridad y lucha contra la corrupción, a los siguientes lineamientos:

- Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas.
- Asegurar la transparencia en todas las entidades gubernamentales

#### 5.4. Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, la cual establece como objetivo general el siguiente:

*“Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía”.*

Para tal fin, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción se organiza en tres ejes, en atención a las etapas de actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción: prevención, identificación y gestión riesgos y sanción.

Cabe precisar, que las actividades programadas en el presente plan se encuentran alineadas con los ejes y objetivos trazados en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

#### 5.5 Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020-2022

A través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, en el cual se establecieron sesenta y nueve (69) acciones prioritizadas que debe realizar el Estado para alcanzar los trece (13) objetivos de la Política Nacional.

De las 69 acciones prioritizadas, 29 están dirigidas a fortalecer la capacidad de prevención de la corrupción, 21 están asociadas a la identificación y gestión de riesgos y 19 acciones están vinculadas al fortalecimiento de la capacidad sancionadora del Estado.

#### VI. PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 2021-2023 DEL OSIPTEL

##### 5.5.1 Objetivos

Tomando como referencia el objetivo general, ejes y objetivos específicos de la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” y del “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, en el presente plan se han establecido **nueve (09) objetivos específicos** conforme con nuestras competencias como organismo regulador, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Objetivo General:** Contar con un ente regulador transparente e íntegro; que practica y promueve la probidad, y garantiza la prevención y sanción efectiva de la corrupción, con la participación activa de los servidores del OSIPTEL y de la ciudadanía.



Ejes de la Política	Objetivos Específicos
<b>Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción</b>	1.1 Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en el OSIPTEL.
	1.2 Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores del OSIPTEL.
	1.3 Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en el OSIPTEL.
<b>Eje 2: Identificación y Gestión de Riesgos</b>	2.1 Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción.
	2.2 Impulsar una carrera pública meritocrática.
	2.3 Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios.
	2.4 Fortalecer la gestión de riesgos anticorrupción al interior del OSIPTEL.
<b>Eje 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción</b>	3.1 Fortalecer el Sistema de Control Interno.
	3.2 Fortalecer el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

### 5.5.2 Actividades

Con base en las acciones sugeridas en el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018 —2021”, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, en el presente Plan se han establecido dieciocho (18) actividades y/o acciones institucionales prioritarias, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos. A continuación, se muestra el número de actividades programadas por cada objetivo específico.

#### Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción

##### Objetivo Específico 1.1

Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en el OSIPTEL.

Para el cumplimiento de este objetivo se formulan 4 actividades:

- Actividad N° 1: Publicar el Informe Anual y/o Final de Rendición de Cuentas de la Entidad.
- Actividad N° 2: Capacitar al personal sobre transparencia, acceso a la información pública, incluyendo Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas; y la Declaración Jurada de Intereses.
- Actividad N° 3: Atender las solicitudes de acceso a la información pública en menor plazo.
- Actividad N° 4: Incluir en la página web institucional una sección “Integridad en el OSIPTEL” y mantenerla actualizada sobre las acciones en materia de integridad y lucha contra la corrupción en la institución.





### Objetivo Específico 1.2

Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores del OSIPTEL.

Para el cumplimiento de este objetivo se formulan 2 actividades:

- Actividad N° 1: Revisar y actualizar el Plan de Integridad.
- Actividad N° 2: Capacitar y sensibilizar al personal sobre la ética pública y la lucha contra la corrupción.

### Objetivo Específico 1.3

Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en el OSIPTEL.

Para el cumplimiento de este objetivo se formulan 3 actividades:

- Actividad N° 1: Sensibilizar al personal en la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses.
- Actividad N° 2: Realizar el seguimiento sobre el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses, de Ingresos y de Bienes y Rentas, y de Conflictos de Interés conforme al protocolo institucional.
- Actividad N° 3: Garantizar la transparencia y el acceso a los registros de visitas y agendas oficiales de los principales funcionarios.

## Eje 2: Identificación y Gestión de Riesgos

### Objetivo Específico 2.1

Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción.

Para el cumplimiento de este objetivo se formulan 2 actividades:

- Actividad N° 1: Elaborar una guía informativa en la que se detalle el flujograma de atención de denuncias.
- Actividad N° 2: Ejecutar actividades de difusión interna sobre canales y procedimiento de denuncias.

### Objetivo Específico 2.2

Impulsar una carrera pública meritocrática.

Para el cumplimiento de este objetivo se formula 1 actividad:

- Actividad N° 1: Incorporar contenidos estandarizados en ética pública e integridad, en las acciones de inducción al personal.

### Objetivo Específico 2.3

Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios.

Para el cumplimiento de este objetivo se formulan 2 actividades:

- Actividad N° 1: Registrar el proceso integral de las contrataciones de la institución, en los sistemas electrónicos SEACE y en el portal institucional.



- Actividad N° 2: Certificar a través del OSCE al personal que labora en el Área de Logística (encargada de contrataciones) del OSIPTEL.

#### **Objetivo Específico 2.4**

Fortalecer la gestión de riesgos anticorrupción al interior del OSIPTEL.

Para el cumplimiento de este objetivo se formula 1 actividad:

- Actividad N° 1: Implementación de la NTP ISO 37001 “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”.

### **Eje 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción**

#### **Objetivo Específico 3.1**

Fortalecer el Sistema de Control Interno.

Para el cumplimiento de este objetivo se formula 1 actividad:

- Actividad N° 1: Ejecutar actividades de sensibilización de la importancia y componentes del Sistema de Control Interno.

#### **Objetivo Específico 3.2**

Fortalecer el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Para el cumplimiento de este objetivo se formulan 2 actividades:

- Actividad N° 1: Fortalecer la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- Actividad N° 2: Realizar el seguimiento del trámite de las denuncias presentadas.

La programación, los indicadores y/o tareas priorizadas, unidades de medida y metas anuales, así como los órganos responsables de la ejecución de las actividades y/o acciones institucionales del presente plan, son desarrollados detalladamente en el Anexo N° 1: “Matriz del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del OSIPTEL 2021-2023” del presente plan.

Es importante precisar que para el desarrollo de las actividades y/o acciones institucionales asignadas, los órganos responsables podrán solicitar información o el apoyo de otros órganos del OSIPTEL de acuerdo a su especialidad.

## **VI SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN**

El seguimiento, monitoreo y evaluación, es el proceso sistemático mediante el cual se recopila, ordena, sistematiza y analiza información para establecer el grado de cumplimiento de los objetivos, permitiendo planificar intervenciones para conseguir los mayores resultados posibles.

En concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, las actividades y/o acciones institucionales, indicadores y/o tareas priorizadas, unidades de medida y metas del presente plan se incorporarán en el Plan Operativo



Institucional del OSIPTEL, cuyo monitoreo se encuentra a cargo de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Finalmente, la implementación y el cumplimiento del presente plan se financian con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL.

## VII. ANEXO

Matriz del “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del OSIPTEL 2021-2023”.

